



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1838/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0003957, Ent. N° 2794/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad, referidas a la ampliación del gasto derivado de la Licitación Pública N° 1/2021 cuyo objeto es la “Adquisición de 10.000 m³ de agregados pétreos para la ejecución de obras en la División Regional 5”;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Director Nacional de Vialidad –en ejercicio de las atribuciones delegadas- se propuso adjudicar la Licitación de referencia y, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la firma BISIO HERMANOS S.A., por la suma total de hasta \$ 26:802.607 IVA incluido, más los mayores costos resultantes, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio –ad referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1976 de fecha 22.09.21 acordó:

2.1) Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor la intervención del gasto a favor de BISIO HERMANOS S.A., por el monto total de hasta \$ 26:802.607 IVA incluido, más los mayores costos resultantes, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.2) Cométese asimismo, al Contador Auditor el control de que la Resolución definitiva concuerde con las demás condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010);

3) que, dictada la Resolución de adjudicación con fecha 30.09.21, la Contadora Delegada intervino el gasto con fecha 12.10.21;

4) que con fecha 25.05.22, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita a la empresa BISIO HNOS S.A. manifieste su conformidad respecto de la ampliación en un 100% de la presente Licitación;

5) que la empresa adjudicataria manifiesta su aceptación;

6) que, de acuerdo a las bases del llamado el plazo para la entrega total del material será de 24 meses contados a partir de la fecha de la remisión de la primera orden de compra;

7) que por Proyecto de Resolución, el Director Nacional de Vialidad, en ejercicio de las atribuciones delegadas, prevé:

7.1) ampliar en un 100% la Licitación Pública N° 1/2021 a la empresa BISIO HNOS S.A por la suma de \$ 26.802.607. con el IVA incluido;

7.2) autorizar a los fines indicados, la inversión de la suma de \$ 26.802.607. IVA incluido;

8) que consta Documento de Afectación N° 000651 de fecha 20.06.22, y Documento de Compromiso N° 001, con cargo al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 003, "Dirección Nacional de Vialidad", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales", Programa 362, Proyecto 855, Objeto del Gasto 163, Tipo de Cambio 3, descripción "Materiales de construcción", por el total nominal \$ 2.200.000, Documento confirmado y suscrito;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada encuadra en las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor la intervención del gasto a favor de BISIO HERMANOS S.A., por el monto total de hasta \$ 26:802.607 IVA incluido, más los mayores costos resultantes, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor el control de que la Resolución definitiva concuerde con las demás condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase las actuaciones.

BA

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General